

# Condenan al Estado a pagarle a un grupo de bonistas locales

Es un fallo de cámara que beneficia a 17.000 contadores bonaerenses

**MARTIN KANENGUISER**

LA NACION

Un grupo de 17.000 contadores bonaerenses celebró un fallo judicial de segunda instancia que condena al Gobierno a pagarles cerca de US\$ 300.000 por no haberle abonado intereses de la deuda a fines de 2001.

Se trata de un reclamo de la caja de seguridad social del Consejo Profesional de Ciencias económicas de la provincia de Buenos Aires, en nombre de sus afiliados y de los casi 2000 beneficiarios que ya cobran su haber previsional.

El fallo de la sala 4 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Número 4, firmado por los camaristas Jorge Morán y Guillermo Galli, ordenó "hacer lugar al reclamo de la actora".

Según el fallo al que accedió LA NACION, se confirmó la sentencia de primera instancia que condenó al Gobierno a devolverles a estos bonistas el monto correspondiente a los

intereses por dos series de bonos de consolidación (PRO-2 y PRE-4).

La sentencia en primera instancia en favor de este consejo profesional la dictó la jueza María José Sarmiento el 17 de diciembre de 2008, un año antes de fallar en contra del Gobierno por el uso de las reservas del BCRA para pagar deuda.

El Ministerio de Economía ya presentó un recurso, que debe ser resuelto, para que la causa llegue a la Corte Suprema de Justicia.

En realidad, esta entidad estaba cobrando los intereses hasta noviembre de 2001, cuando aceptó entrar en el canje de préstamos garantizados (PG) organizado por el entonces ministro de Economía, Domingo Cavallo, para demorar unas semanas el *default* de la deuda pública.

El banco que tenía en custodia esos títulos primero les depositó a principios de diciembre los US\$ 286.000 que les correspondían por esa renta, justo antes de que se anunciara la cesación de pagos.

Pero en enero de 2002, cuando se acreditó que habían ingresado en el canje de los bonos de consolidación por los PG, el dinero "se les debitó compulsivamente", según el fallo.

Cuando el gobierno de Néstor Kirchner organizó el canje de deuda que terminó concretándose en 2005, para ingresar los acreedores debieron volver a tomar los bonos originales. Por esa razón, al presentar la demanda, la caja previsional consideró que tenía derecho a percibir la renta que se le había quitado a la fuerza.

La razón del litigio es que mientras el pago de los intereses suponía cobrar un cupón con una tasa cercana al 15%, la tenencia de los PG los obligó a una renta muy inferior.

Desde el estudio Nicholson & Cano, que patrocinó a los contadores, el abogado Lucas Piaggio destacó: "Este fallo es importante de cara a posibles reclamos similares que pueden promover los varios miles de bonistas que también ingresaron en los dos canjes, en 2001 y en 2005".